

POSTERARO SANCHEZ ESCRIBANIA

Volumen 1 n° 5

SEPTIEMBRE 2017

NOVEDADES NOTARIALES

Mercado inmobiliario

Créditos hipotecarios: Aclaran que los bancos no pueden imponer escribano para las Compraventas.

Quien adquiera un inmueble con crédito hipotecario puede elegir a su propio escribano en la instancia de compraventa, informó el Colegio de Escribanos porteño.

El Colegio de Escribanos porteño aclaró que **cuando alguien adquiera un inmueble a través de crédito hipotecario puede elegir a su propio escribano en la instancia de compraventa**, sin que sea impuesto por el banco.

El Colegio explicó en un comunicado que, al momento de pedir el crédito, **se firman dos actos**: la hipoteca, cuando el banco elige el escribano, y la compraventa, cuando el usuario puede elegir sin restricciones al profesional que quiera.

Por esta razón, el Colegio lanzó una campaña por la red social Facebook a través de un video explicativo sobre la libre elección del escribano en las escrituras de compraventa.

La entidad enfatizó que el banco **no puede imponer un profesional para autorizar este acto de Compraventa**, dado que la Ley Nacional 25.093, vigente desde 1999, **obliga a las entidades financieras a respetar la elección que las partes hayan acordado en el boleto de compraventa.**

Titular por Concurso del Registro Notarial 15 de Luján- Buenos Aires.

M. Moreno 1143, Luján, Buenos Aires

Tel: 02323-440392/591297. Email: info@escribaniaposteraro.com.ar

www.escribaniaposteraro.com.ar

POSTERARO SANCHEZ ESCRIBANIA

Volumen 1 n° 5

SEPTIEMBRE 2017

NOVEDADES NOTARIALES

Aquellas entidades bancarias que no respeten esta ley nacional pueden sufrir sanciones impuestas por la misma y por la ley de defensa del consumidor.

El requirente, en ese sentido, puede solicitar un escribano para la compraventa diferente del que haga la hipoteca, según el mecanismo de opciones que le ofrezca la entidad bancaria para este último caso.

En síntesis los bancos sólo pueden imponer escribano de su nómina para la Hipoteca, siendo libertad de las partes elegir al profesional de su confianza que autorice la Compraventa, ya que los dos actos se firman sin problemas en forma simultánea en la entidad financiera.

FUENTE: CLARIN.COM

Titular por Concurso del Registro Notarial 15 de Luján- Buenos Aires.

M. Moreno 1143, Luján, Buenos Aires

Tel: 02323-440392/591297. Email: info@escribaniaposteraro.com.ar

www.escribaniaposteraro.com.ar